

**GUIA DE REMISION N° 0057 /2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 09 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0057 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por César Eduardo Zamora Castañeda, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo :** ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero :** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Jurídicos, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	09 FEB 2010	11:41	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 FEB. 2010	8:57 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 FEB 2010	9:24 am	

MINAG - PEBPT  
Recepción Financiera  
048



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**CARGO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 11 FEB 2010

OFICIO N° 0154/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Doctor  
**AURELIO LUIS BAZÁN LORA**  
Av. Abancay N° 491- Piso 8  
Lima.-

Procuraduría Pública  
del Ministerio Público  
**MESA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

16 FEB 2010

REGISTRO  
INGRESO N° \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ Folios N° \_\_\_\_\_

Firma: *[Signature]*

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0057/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0057 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de febrero del 2010, que resuelve: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por César Eduardo Zamora Castañeda, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organó Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrónategui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

**CARGO**

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, 11 FEB 2010

MINAG FOLIO  
PBPT

OFICIO N° 0159/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General de Infraestructura Hidráulica  
Ministerio de Agricultura  
Lima.-

5763-2000  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
**RECIBIDO**  
15 FEB 2010  
Hora: 2:50 Firma: [Signature]  
La recepción del documento no implica conformidad

MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0057/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0057 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de febrero del 2010, que resuelve: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por César Eduardo Zamora Castañeda, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren  
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de  
Agricultura

Proyecto Especial Binacional  
Puyango-Tumbes

**CARGO**

**“AÑO DE LA CONSOLIDACION NACIONAL Y SOCIAL EN EL PERU”**

Tumbes, **11 FEB 2010**

**OFICIO N° 0153/2010-AG-PEBPT-DE**

Señor Ingeniero  
**JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO**  
Director General  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
Lima.-

5763  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Infraestructura Hidráulica  
**RECIBIDO**  
15 FEB 2010  
Hora: 14:30 Firma: [Firma]  
La recepción del documento no se a conformado

MINAG - PEBPT 0153  
Dirección Ejecutiva

**ASUNTO : Alcanza actuados y solicita opinión**

**Ref.. : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0057/2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0057 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de febrero del 2010, que resuelve: ADMITIR, el Recurso de Apelación interpuesto por César Eduardo Zamora Castañeda, contra la Resolución Directoral N° 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de diciembre del 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. ELEVAR lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Organo Superior y Competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

En virtud a ello, cumplo con remitir a usted todo lo actuado, para su revisión y a la vez agradeceré se emita la opinión al respecto.

Hago propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo



JCAR/lacc



## Resolución Directoral N° 0057/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

09 FEB 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 1099/2009-AG-PEBPT-DE del 30 de Diciembre 2009, Recurso de Apelación fecha 15 de Enero del 2010, Informe No 059-2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 05 de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No 1099/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009, generada por esta Sede, se resuelve imponer la sanción de Despido, entre otros a Cesar Eduardo Zamora Castañeda, por los fundamentos expuestos allí expuestos.

Que, con recurso de su propósito de fecha 28 de Enero del 2010, el administrado Cesar Eduardo Zamora Castañeda, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución aludida en el considerando precedente, con los fundamentos allí expuestos.

Que, según es de verse del cargo de Notificación, la Resolución impugnada, ha sido notificada al impugnante con fecha 12 de Enero del 2010.

Que, con el Informe que se cita en el visto, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que, del contenido del Recurso interpuesto por don Cesar Eduardo Zamora Castañeda, resulta ser uno impugnativo de apelación que ha sido interpuesto dentro del termino de Ley, y que además cumple con los requisitos que prescribe el Artículo 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que corresponde a esta Sede admitir dicho Recurso y elevarlo al Superior Jerárquico, que entendemos viene hacer la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a efectos de que conozca y resuelva el Recurso de Apelación interpuesto, razón por la cual esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que esta Sede admita el Recurso de Apelación y lo eleve al Órgano por llamado por Ley.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No 27444, y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango -Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, con el mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.



## Resolución Directoral N°0057 /2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR**, el Recurso de Apelación interpuesto por Cesar Eduardo Zamora Castañeda, contra la Resolución Directoral No 1099-2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Diciembre del 2009; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR** lo actuado a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, como Órgano Superior y competente para conocer y resolver el Recurso de Apelación admitido en el Artículo Primero, y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y a la Procuraduría Pública Encargada de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, y al interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo